



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1148

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bloq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dn. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1148

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Noviembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1469/17 : «Déjase sin efecto el Decreto N° 654/17 del DEM»-----	Pág.3 a 5
OFICIO N° 2499/18 - EDICTO N° 250/18: «Acta de Infracción N° 72796 S/Infrac. Arts. N° 5 Inc. b) Ord. XVI-N° 17 (Texto según Ord. XVI-N° 66 D.M.)»-----	Pág.6
OFICIO N° 2530/18 - EDICTO N° 251/18: «Causa N° 2314/G/2016 Gomez Martiniano- Acta de Infracción N° 3707 S/Infrac. Arts. N° 6-71 Ord. X-N°5 »-----	Pág.7
EDICTO N° 4/18; (Nichos Pared Este- Cementerio la Piedad) : « Cita y emplaza a los Señores Contribuyentes que se encuentran en mora por los Derechos de Cementerio «La Piedad» por el término de tres (3) días, a comparecer ante la Administración del Cementerio a efectos de regularizar la situación»-----	Pág.8 y 9

POSADAS, 28 DIC 2017

DECRETO N° 1469

VISTO:

Los artículos N° 48, N° 49, N° 50 y N° 119 de la Carta Orgánica Municipal que crea el Presupuesto Participativo; la Ordenanza V N° 21 (antes Ordenanza 3257/13) que instruye el proceso del mismo y los Decretos N° 1681/2016 (Reglamentario del Proceso de Presupuesto Participativo) y N° 654/2017 (Modificatorio del Decreto N° 1681/16) del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 654/2017 fue dictado con una de las finalidades de adecuar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto N° 1681/2016, a la variación de los costos de obras y bienes determinantes de los montos finales de los proyectos ganadores por cada Delegación Municipal;

QUE, en dicho sentido, el considerando segundo, párrafo tercero, del Decreto N° 654/2017 expresa que "... es posible que algunas Obras puedan superar sus montos originales de presentación de proyectos aprobados, por una simple cuestión de costos en su presupuesto inicial y al momento de su puesta en marcha al año siguiente a través de los procedimientos legales ya fijados y además de los porcentuales y concesiones que otorga la Ley X N° 4 (Antes Ley de Obras Públicas N° 83/61)...";

QUE, atento a lo expuesto precedentemente, el mencionado Decreto modificó la redacción del Artículo 4° Anexo I, del Decreto N° 1681/2016 en lo referente a su clasificación en Propuestas VIABLES y Propuestas que NO SON VIABLES con el objetivo de contar con una herramienta dinámica que contemple la actualización de los precios de mercado y su incidencia en los montos asignados por proyectos en el Presupuesto Participativo;

QUE, asimismo, cambió la redacción del Artículo 7° del Decreto N° 1681/2016 a fin de garantizar la incorporación de los proyectos ganadores al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculos de Recursos;

QUE, en virtud a ello, teniendo en cuenta que nuevamente han variado los costos de equipamientos, insumos y valores de obra y servicios, entre otros, y atendiendo la situación económica financiera que atraviesa la República Argentina que modifica las previsiones de mediano plazo referentes a ingresos y egresos del organismo municipal, resulta necesario establecer nuevos mecanismos que permitan resolver las situaciones planteadas;

QUE, dichos mecanismos deben contemplar la reestructuración y/o incrementos de partidas presupuestarias permitiendo que los proyectos que resulten ganadores del Presupuesto Participativo y que serán determinados por Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, según facultades delegadas mediante en el Artículo 3° del Decreto N° 1681/2016 del Poder Ejecutivo Municipal, puedan ser ejecutados a montos actualizados;

QUE, la Ordenanza V - N° 31 promulgada el 16 de diciembre de 2016 y la Ordenanza V - N° 32 promulgada el 18 de diciembre de 2017, aprobatorias de los Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en sus Artículos 16° y 17° respectivamente establecen los mecanismos a seguir en lo referente al Presupuesto Participativo;

QUE, atento a lo expuesto, resulta menester dejar sin efecto el Decreto N° 654/2017 y reemplazarlo por una herramienta dinámica que permita contemplar la variación de costos;

QUE, de igual manera, corresponde incorporar una nueva redacción de los Artículos 3°, 4° y 7° del Anexo I del Decreto N° 1681/2016;

QUE, en virtud de lo establecido en los Arts. 48, 49 50 y 119 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y en consonancia con la Ordenanza V N° 21 y el Decreto N° 1681/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 654/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 3º del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 3º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- B) ASAMBLEAS BARRIALES.- Las asambleas barriales se desarrollarán en diferentes lugares de las distintas Delegaciones Municipales (CIT) conforme el cronograma que formulará la Coordinación del Presupuesto Participativo.

En esta etapa se garantizarán los siguientes aspectos:

1.- **INFORMACIÓN:** se dará a conocer la metodología que será desarrollada en el año en curso, las distintas etapas que componen el proceso; los lineamientos y requisitos establecidos para la presentación de propuestas. Además de estos datos, los equipos de trabajos podrán acercar otra información útil para facilitar a los ciudadanos/as la formulación de su proyecto.

2. **MESAS DE TRABAJO PARTICIPATIVAS:** los equipos técnicos fomentarán espacios de diálogo e intercambio de ideas con el objetivo de enriquecer el conocimiento de los participantes; fomentando la integración entre vecinos de diferentes barrios y posibilitando alianzas para la presentación de propuestas que involucren mayor cantidad de ciudadanos/as.

3. **ASESORAMIENTO:** los equipos técnicos brindarán asesoramiento sobre los distintos instrumentos que serán necesarios completar por parte de los ciudadanos/as para la presentación de sus propuestas.

4. **ENTREGA DE FOMULARIOS:** los "Formularios de Propuestas" serán entregados a los ciudadanos/as para que sean completados y entregados a los equipos técnicos municipales.

5. **RECEPCIÓN DE FORMULARIOS:** los equipos técnicos recepcionarán los "Formularios de Propuestas" completados por los ciudadanos/as, considerando solo las propuestas desarrolladas en el marco de las asambleas.

6. **PRE – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** una vez presentadas las propuestas a través del respectivo formulario, el equipo técnico municipal podrá dejar sin efecto aquellas que no se ajustaren a las reglas o requerimientos del programa o resultaren, a primera vista, de difícil o imposible implementación.

7. **PLENARIO – EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS:** durante el desarrollo de las asambleas los titulares efectuarán, en plenario, una exposición de las propuestas presentadas que serán sometidas a votación de los presentes. Las que obtengan la mitad más uno de votos de los presentes pasan a la etapa siguiente del proceso. La emisión del voto en asamblea se hará a mano alzada.

Los puntos mencionados podrán variar de orden a consideración de la Coordinación del Presupuesto Participativo. Asimismo, los plazos serán determinados para la organización interna del trabajo y solo tendrán carácter preclusivo o perentorio aquellos que de acuerdo al cronograma se establezcan por el paso de una etapa a otra.

El principio que regirá la interpretación y la actuación es el de integración y participación de los ciudadanos/as que deseen hacer uso de la herramienta del Presupuesto Participativo.

8. **DISEÑO EJECUTIVO DE LAS PROPUESTAS GANADORAS.** Una vez determinado los ganadores en la Elecciones Generales, los segundos y ulteriores lugares de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por las propuestas presentadas, el equipo técnico del área competente/específica convocará a los ganadores para formular el proyecto ejecutivo definitivo de cada propuesta.

Para llegar a la definición del proyecto ejecutivo los equipos técnicos tendrán amplias facultades que, de manera enunciativa y sin excluir otras facultades, se mencionan:

Definir el lugar de emplazamiento del proyecto en función de la situación domintal y otras variables claves, si las circunstancias lo ameritan, definir un nuevo lugar para su desarrollo y/o ejecución;

Ampliar o disminuir el presupuesto estimado por las referentes de propuestas conforme las necesidades detectadas.

Sugerir modificaciones de elementos y cambios de diseños si de eso resulta un mejor provecho para la propuesta.

Requerir documentación complementaria.

Convocar a reuniones en el o los barrios que resultaron ganadores a fin de consensuar la propuesta, si las circunstancias lo ameritan.

Desestimar la propuesta si^o por circunstancias sobrevinientes resulta de imposible cumplimiento fáctico - jurídico.

En el uso de sus facultades, los equipos técnicos, deberán respetar la Idea Proyecto inicial la cual no podrán desvirtuar. En caso que para la ejecución del proyecto deba desvirtuarse la Idea Inicial, dicha situación será asimilable a las circunstancias de imposible cumplimiento.

Una vez evaluada la propuesta que resultara ganadora por Delegación Municipal y formulado el proyecto definitivo estableciéndose el monto presupuestado, el equipo técnico evaluará la propuesta siguiente en cantidad de votos."

ARTÍCULO 3º.-MODIFÍCASE el Artículo 4º del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 4º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Al principio de cada año de implementación del Presupuesto Participativo y con antelación al comienzo de las Asambleas Barriales se estimará un monto total de fondos asignados para el municipio el cual se dividirá en partes iguales por cada una de las delegaciones existentes; dicho monto se denominará "MONTOS ESTIMADOS INICIALES" y será el utilizado por los equipos técnicos para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.

Los "MONTOS FINALES POR PROYECTO" son los que resulten de los concursos de precios, licitaciones adjudicadas, ordenes de pagos u otro dispositivo administrativo que fije las sumas necesarias, con sus respectivas actualizaciones al monto inicial, para la ejecución de los proyectos que resulten ganadores del proceso de Presupuesto Participativo.

La sumatoria de los "MONTOS FINALES POR PROYECTO" serán imputados a la partida correspondiente al Presupuesto Participativo conforme lo determina el Artículo N° 119 de la Carga Orgánica Municipal y sus normas reglamentarias.

El monto total determinado por el procedimiento establecido en el párrafo anterior será asignado a cubrir los costos de los proyectos ganadores independientemente de la delegación en la cual pertenezca. Asimismo, la partida destinada a Presupuesto Participativo podrá ser incrementada por el Secretario de Hacienda Municipal conforme el procedimiento que se establezca en la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos.

Del mismo modo se autoriza a la Secretaría de Hacienda a producir modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por el desfase que se produce en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el Ejercicio presupuestario correspondiente conforme el proceso determinado en la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, ya sea por mayores ingresos –inclusive proyectados– e indistintamente de su origen o ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios específicos."

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Artículo 7º del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 7º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- F) EVALUACIÓN TÉCNICA E INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL.- La determinación de los gastos y recursos correspondientes a los Proyectos Participativos ganadores serán definitivamente determinados, dada su complejidad técnica, entre los meses de septiembre (año de elaboración) y el mes de febrero (año de ejecución del Presupuesto aprobado). Por ello será incluido en el Proyecto del Presupuesto Municipal a ejecutarse en el año fiscal siguiente, por el monto total establecido a los fines expuestos, en la Planilla Anexa de "Inversión Física – Plan de Obras". A posteriori y definido los proyectos ganadores, su detalle y montos, a través del Artículo 43º de la Ley VII – N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86), mediante compensación de Partidas, éstas se irán adecuando y reestructurando, acorde a lo efectivamente aprobado del Presupuesto Participativo. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 79 de la misma ley.

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Sra. Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de la Unidad de Coordinación y Gestión.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General De Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial, Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Losada - CPN. Pomar - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

OFICION° 2499/18

EDICTO 250. /18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN – JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO – SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. MIÑO CLEMENTE IGNACIO DNI 5755562, LA PROVIDENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 08/02/2017 QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MNES. 08/02/2017: ATENTO A QUE EL DESCARGO PRESENTADO EN AUTOS, SURGE COMO TITULAR DEL VEHICULO EL DIA DEL LABRADO DEL ACTA EL SR. MIÑO CLEMENTE IGNACIO, TITULAR DEL DNI 5755562, DOMICILIADO EN CALLE GENERAL PAZ S/N BARRIO NARCISO VEGA, LOCALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES, A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA CITESE AL MISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE LOS CINCO DIAS (5) A PARTIR DE NOTIFICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO 07:30 HS A 12:30 HS, PARA QUE EN AUDIENCIA FORMULE SU DEFENSA, OFREZCA Y PRODUZCA PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER PERSONALMENTE, PODRA HACERLO POR ESCRITO Y/O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE. BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE: DAR POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR; CONSIDERAR EL INCUMPLIMIENTO COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y UNA VEZ ACREDITADA LA FALTA Y SU RESPONSABILIDAD EN EL/LOS HECHO/S, SER DECLARADO REBELDE Y DICTAR SENTENCIA SIN MAS TRAMITE. (ARTS. N° 54, 55, 57, 58 Y CONCORDANTES DE LA ORDENANZA X-N° 7 DIGESTO MUNICIPAL). NOTIFIQUESE..." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: BUENOS AIRES 1675; 17/03/2016; 09:00 HS.- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR ESTACIONAR OBSTRUYENDO CARRIL DE TRANSITO URBANO, LUGAR SEÑALIZADO.- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: V.W; WNC 607.- QUEDA UD. DEBIHDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. -"ACTA DE INFRACCION N° 72796 S/INFRAC. ARTS. N° 5 INC. b) ORD. XVI-N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D.M.) (TEXTO SEGÚN ORD. XVI-66 D.M.)- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.-

Posadas, (Mnes.), 30 de octubre de 2018




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2530/18

EDICTO N° 251./18

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA N° 2314/G/2016- GOMEZ MARTINIANO- ACTA DE INFRACCION N° 3707 S/INFRAC. ARTS. N° 6-71 ORD. X- N° 5", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2º Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. GOMEZ MARTINIANO (DNI N° 10.308.147) que se ha dictado la siguiente SENTENCIA N° 1245/18, que en su parte pertinente DICE; "POSADAS, 19 DE ABRIL DE 2018.- VISTO. RESULTANDO. Y CONSIDERANDO. FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. GOMEZ MARTINIANO titular del documento nacional de identidad N° 10.308.147 al pago de una multa equivalente a DOSCIENTAS (200) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescriben los Arts. N° 6, 71 de la Ord. X – N° 5, la que deberá ser oblada en el término de Cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente. Bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, (Arts. 31, 67 y cc. de la Ord. X – N° 7, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ORDENAR, al Sr. GOMEZ MARTINIANO, cumplimentar con la pena ecológica consistente en donar al vivero municipal cincuenta (50) plantines de especies a elección del imputado, conforme estipula el Art. 7 de la Ordenanza VI - N° 17.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA- OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA".----- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. POSADAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

AM



[Handwritten Signature]
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 4 / 2018

NICHOS PARED ESTE – CEMENTERIO "LA PIEDAD"

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los Señores Contribuyentes que se encuentran en mora por los Derechos de Cementerio "La Piedad" por el término de tres (3) días, a comparecer ante la Administración del Cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes. NICHOS EN 456 DIFUNTO LUGO DE ACOSTA IRENE INGRESO 05/11/2002; RESPONSABLE ACOSTA LUIS NOLBERTO NICHOS EN-463 DIFUNTO MARCOS TOMA INGRESO 21/09/1996; RESPONSABLE GITANO S/N NICHOS EN-472 DIFUNTO SANTUARI ANGELA INGRESO 02/02/1981; RESPONSABLE MONZAN GLORIA YOLANDA NICHOS EN-480 DIFUNTO BUGALLO RAMON ADOLFO INGRESO 08/09/1955; RESPONSABLE BUGALLO ADOLFO LUIS MARIA NICHOS EN-492 DIFUNTO MONACA SALVADOR Y DE MONACA URSULA INGRESO 1965 – 1999; RESPONSABLE MONACA RODOLFO NICHOS EN-50 DIFUNTO BRAAG FEDERICO CARLOS INGRESO 18/11/1995; RESPONSABLE MACHADO INES NICHOS EN-516 DIFUNTO GALARZA ARMANDO CASIMIRO INGRESO 08/02/1997; RESPONSABLE GALARZA MARTA MARIA NICHOS EN-543 DIFUNTO LEDESMA LUIS INGRESO 11/09/1994 RESPONSABLE LEDESMA JUAN CARLOS NICHOS EN-572 DIFUNTO ESQUIVEL MARGARITA INGRESO 26/07/1995 RESPONSABLE Persona Desconocid NICHOS EN-574 DIFUNTO RIPOLL ADELINA Y RIPOLL EUGENIO INGRESO 1954-1975 RESPONSABLE ELSA DORA RIPOLL VDA MURCIEGO NICHOS EN 138 DIFUNTO LODOL ENRIQUE INGRESO 29/07/1988 RESPONSABLE ACOSTA JUAN NICHOS EN-195 DIFUNTO CONTE MARIA ESTER INGRESO 03/02/2004 RESPONSABLE ZABALA MONICA NICHOS EN-565 DIFUNTO FRIAS HILARIA INGRESO 27/11/1982 RESPONSABLE FRIAS DE LINDSVIS DORA G NICHOS EN-81 DIFUNTO KOSINSKI MARIA ANGELICA INGRESO 28/08/1995 RESPONSABLE KOSINSKI MARIA A. NICHOS EN-156 DIFUNTO ARZAMENDIA ADELMA NOEMI INGRESO 05/12/1997; RESPONSABLE RODRIGUEZ JUAN NICHOS EN-166 DIFUNTO VON ZESCHAU MARIA INGRESO 11/05/1958 RESPONSABLE DE LA CRUZ MARIO NICHOS EN-204 DIFUNTO BOGADO GUILLERMO INGRESO 29/09/2005 RESPONSABLE ALONSO DIEGO NICHOS EN-219 DIFUNTO MEDINA AGUSTIN - MEDINA MIGUEL FRANCISCO INGRESO 25/06/1961 RESPONSABLE MEDINA CARLOS NICHOS EN-254 DIFUNTO CARDOZO FERNANDO Y DE CARDOZO MARIA INGRESO 1961- 1952 RESPONSABLE C DE CASTRO BLANCA NICHOS EN-352 DIFUNTO MARKIEVICH MARIA ELSA INGRESO 05/08/1987 RESPONSABLE ROYO ALEJANDRO NICHOS EN-58 DIFUNTO GOIRES RAUL ALBERTO - GOIRES NAIR INGRESO 1963-1965 RESPONSABLE GOIRES ELIZABETH YOLANDA NICHOS EN-71 DIFUNTO VERON JUAN CARLOS INGRESO 06/11/1991 RESPONSABLE VERON ROMILDA A NICHOS EN-130 DIFUNTO VALLEJO SOTERO INGRESO 19/01/2006 RESPONSABLE BENITEZ MIGUELA NICHOS EN 152 DIFUNTO FLORINDO BERNARDO INGRESO 03/07/1963 RESPONSABLE FLORINDO RAMON NICHOS EN-172 DIFUNTO CERZA ALDO NATALIO INGRESO 09/03/1998 RESPONSABLE CERZA FERNANDO SANTOS NICHOS EN-179 DIFUNTO SOSA HORACIO SEGUNDO INGRESO 24/05/2005 RESPONSABLE DURAN MACIEL NANCY NICHOS EN-180 DIFUNTO PITTANA ANTONIA TERESA INGRESO 20/06/2006 RESPONSABLE BALANDA WALTER ENRIQUE NICHOS EN-282 DIFUNTO ROSENTOCK JUAN INGRESO 23/09/1955 RESPONSABLE ROSENTOCK JUAN E NICHOS EN-290 DIFUNTO PELOZO TIBURCIO INGRESO 22/05/1959 RESPONSABLE PELOZO FELISA NICHOS EN-315 DIFUNTO MOREL MARIANO INGRESO 08/02/198 RESPONSABLE MOREL ABDON NICHOS EN-497 DIFUNTO GREBELVIRA CLARA ANA INGRESO 19/09/1992 RESPONSABLE RODRIGUEZ JOSE ANTONIO NICHOS EN-578 DIFUNTO SILVERO JULIA AURORA INGRESO 04/03/1997 RESPONSABLE DURAN LIDIA ROJAS NICHOS EN-584 DIFUNTO ROJA GUILLERMO INGRESO 04/02/1992 RESPONSABLE DURAN RICARDO DANIEL NICHOS EN-99 DIFUNTO LEDESMAMARIA DEL CARMEN INGRESO 11/09/1962 RESPONSABLE LEDESMA MARIA DEL CARMEN NICHOS EN-201 DIFUNTO MOREL RAMON INGRESO 24/11/1987 RESPONSABLE MORE ROSA HILDA NICHOS EN-228 DIFUNTO DE ROJAS OLINDA INGRESO 14/11/1961 RESPONSABLE MORALES JULIO CESAR NICHOS EN-243 DIFUNTO ORTIZ NIMIA INGRESO 15/06/1961 RESPONSABLE ORTIZ VIRGILIO MATIAS NICHOS EN-253 DIFUNTO WIDOWIAK JOSE INGRESO 06/09/1961 RESPONSABLE WIDOWIAK ADALBERTO J NICHOS EN-266 DIFUNTO AYALA RAIMUNDO ALBERTO INGRESO 06/06/2006 RESPONSABLE CABRA ALICIA NICHOS EN-296 DIFUNTO FERNANDEZ PABLO INGRESO 28/06/1982 RESPONSABLE FERNANDEZ MARIA NICHOS EN-317 DIFUNTO BECKER EDY INGRESO 11/04/1988 RESPONSABLE MAGENSEN EDIT NICHOS EN-318 DIFUNTO CABRAL HORACIO JOSE MARIA INGRESO 26/10/200 RESPONSABLE CASTELLI MIRTA BEATRIZ NICHOS EN-336 DIFUNTO ROJAS GLADYS Y ROJAS EMILIANO INGRESO 1960-1980 RESPONSABLE ROJA OTILIA NICHOS EN-429 DIFUNTO DIPP MARTA INGRESO 13/06/2002 RESPONSABLE CABRAL ANA CECILIA NICHOS EN-433 DIFUNTO CUCCH ORLANDO INGRESO 02/06/2003 RESPONSABLE CABRAL ANA CECILIA NICHOS EN-525 DIFUNTO VENTOS LOPEZ MARTIN INGRESO 18/8/1996 RESPONSABLE VENTOS MARIA NICHOS EN-556 DIFUNTO SOSA RAMON FILOMENO INGRESO 27/08/1995 RESPONSABLE SOSA CARLOS FRANCISCO NICHOS EN-83 DIFUNTO FRIEIRO IGNACIO INGRESO 26/03/1963 RESPONSABLE CUSTODIO OCTAVIO SALTOS NICHOS EN-329 DIFUNTO CRISTALDO GISELLE AYELEN INGRESO 20/09/2002 RESPONSABLE CRISTALDO JULIO ARGENTINO NICHOS EN-342 DIFUNTO MIGUEL ROBERTO INGRESO 30/06/2007 RESPONSABLE OLIVERA MARIA NICHOS EN-351 DIFUNTO RIVAS ROGELIO INGRESO 19/05/1988 RESPONSABLE RODRIGUEZ YOLANDA NICHOS EN-376 DIFUNTO SANCHEZ MIGUEL ANGEL INGRESO 08/08/1999 RESPONSABLE LAYTER LILIA NICHOS EN-409 DIFUNTO DOMINGUE VICTOR HUGO INGRESO 14/02/2005 RESPONSABLE GARCIA DORA CELIA NICHOS EN-424 DIFUNTO VILLAR ALFREDO INGRESO 13/06/1987 RESPONSABLE VILLAR ROBERTO ALFREDO NICHOS EN-458 DIFUNTO DAVIÑA CLOTILDE ADELINA INGRESO 25/12/2002 RESPONSABLE DAVIÑA MIGUEL ANGEL NICHOS EN-500 DIFUNTO ORTIZ GONZALEZ SILVIA INGRESO 15/09/1993 RESPONSABLE INSAURRALDE MAGDALENA NICHOS EN 5 DIFUNTO LOREIRO RAUL ISIDRO INGRESO 31/11/1992 RESPONSABLE LOREIRO MARTA PERUCHI VDA NICHOS EN-66 DIFUNTO AVALO BENEDETTO INGRESO 29/12/1962 RESPONSABLE AVALOS BERTA NICHOS EN-68 DIFUNTO BUENO DE BENEDETTO MARCELINA INGRESO 22/09/1986 RESPONSABLE GARCIA ELIDA GLORIA NICHOS EN-76 DIFUNTO DE REYES MICAELA INGRESO 30/12/1974 RESPONSABLE PUENTE JULIO AGUSTIN NICHOS EN-92 DIFUNTO DANN JUAN CARLOS INGRESO 20/07/1963 RESPONSABLE ROJAS BERTA NICHOS EN-104 DIFUNTO PAEZ ESTELA INGRESO 15/12/1997 RESPONSABLE ACOSTA FABIO NICHOS EN-107 DIFUNTO RECIO PEDRO AGAPITO INGRESO 01/01/1902 RESPONSABLE RECIO ARMANDO NICHOS EN-120 DIFUNTO ALICIA ANGELA INGRESO 21/07/1994 RESPONSABLE SCHEER ANGEL GUILLERMO NICHOS EN-124 DIFUNTO MARTINE JUANA INGRESO 12/12/1974 RESPONSABLE MARTINEZ SERGIO NICHOS EN-131 DIFUNTO POBRAULT GERARDO INGRESO 10/04/1984

EDICTO N° 4 / 2018

NICHOS PARED ESTE - CEMENTERIO "LA PIEDAD"

RESPONSABLE ACOSTA DESIDERIO NICHOS EN-132 DIFUNTO LOPEZ DE CHAVEZ JOSEFA INGRESO 21/08/1963 RESPONSABLE ESPINOZA RAMON NICHOS EN-157 DIFUNTO PRIETO EMILIANO INGRESO 27/08/1980 RESPONSABLE PIO PRIETO NICHOS EN-182 DIFUNTO JUNES BLANCA SILVIA INGRESO 31/03/1970 RESPONSABLE ZAPPELLI MARIA GRACIELA NICHOS EN-185 DIFUNTO ORTIZ MARIA EDUVIGES INGRESO 20/12/1990 RESPONSABLE MIRANDA MARIO NICHOS EN-191 DIFUNTO BEDOYA DE BILLORDO ADELA INGRESO 31/07/1961 RESPONSABLE BILLORDO OLGA NICHOS EN-196 DIFUNTO ESCURRA RUBEN Y ESCURRA LOLITA INGRESO 1992 - 1962 RESPONSABLE MARIA DE ESCURRA NICHOS EN-220 DIFUNTO RIOS HILARIO INGRESO 29/04/1990 RESPONSABLE RIOS GLADIS NICHOS EN-230 DIFUNTO GAUTO RESTITUTO Y SILVERO ANA INGRESO 1961 - 1995 RESPONSABLE VARGAS VALDIVIA NORMA NICHOS EN-233 DIFUNTO FARIAS EVARISTO INGRESO 09/07/1984 RESPONSABLE PEREZ JUAN CARLOS NICHOS EN-237 DIFUNTO RAMIREZ SEBASTIAN INGRESO 05/04/1962 RESPONSABLE RAMIREZ RAMONA NICHOS EN-238 DIFUNTO MONDADORI DE RODRIGUEZ ZULMIRA INGRESO 02/07/1989 RESPONSABLE RODRIGUEZ JUAN ALBERTO NICHOS EN-242 DIFUNTO BUSKA ROSALIA INGRESO 17/02/1961 RESPONSABLE BUSKA ELSA NICHOS EN-245 DIFUNTO MOREL MARIA Y GARCIA ENRIQUE MAURICIO INGRESO 1982 - 196 RESPONSABLE GARCIA ELIDA GLORIA DE NICHOS EN-255 DIFUNTO VERON GENARO INGRESO 23/04/1961 RESPONSABLE V DE SANCHEZ VICTORIA NICHOS EN-256 DIFUNTO SOUZA EDELMIRO INGRESO 29/07/1990 RESPONSABLE SOUZA DE VARGA AIDA NICHOS EN-258 DIFUNTO HOYOS D LIRUSSI BENEDICTA INGRESO 18/10/1981 RESPONSABLE LIRUSSI RAFAEL NICHOS EN-260 DIFUNTO ALVAREZ NABOR Y DAFUNCHIO GERONIMO INGRESO 1972 Y 1947 RESPONSABLE EDUARDO DAFUNCHIO NICHOS EN-264 DIFUNTO BOULLON PEDRO INGRESO 15/07/1990 RESPONSABLE BOULLON HAIDEE NICHOS EN-265 DIFUNTO BARRIOS AURORA INGRESO 31/01/1988 RESPONSABLE BARRIOS RODOLFO NICHOS EN-267 DIFUNTO BEGNIS JUAN INGRESO 29/11/1979 RESPONSABLE M DE CABREIRA VICTORIANA NICHOS EN-287 DIFUNTO PERIE JUAN INGRESO 24/10/199 RESPONSABLE PERIE ESTHER NICHOS EN-295 DIFUNTO ROJAS JUAN INGRESO 13/09/1983 RESPONSABLE TOMASELLI HUGO NICHOS EN-30 DIFUNTO MAYOL ROSA Y A. DE MAYOL PETRONA INGRESO 1959 Y 1982 RESPONSABLE AGUIRRE RAMONA BLACIA NICHOS EN-604 DIFUNTO AGUIRRE DE OJEDA ANNA INGRESO 06/09/1960 RESPONSABLE ALTAR ANASTACIO NICHOS EN-309 DIFUNTO MAIDANA HUGO INGRESO 13/09/1979 RESPONSABLE MAIDANA SANTOS NICHOS EN-313 DIFUNTO VERA DE AYALA MARIA Y VERON VAZQUEZ MARIO INGRESO 19/06/1985 RESPONSABLE AYALA ALBERTO NICHOS EN-321 DIFUNTO SOTELO MARIA INGRESO 29/05/1960 RESPONSABLE SOTELO MANUEL ANTONIO NICHOS EN-332 DIFUNTO BENITEZ ANSELMO INGRESO 03/08/1994 RESPONSABLE BENITEZ NESTOR MIGUEL NICHOS EN-333 DIFUNTO CHEME JORGE Y KOHMANN ALCIRA INGRESO 1960 - 1988 RESPONSABLE FLIA GOMEZ NICHOS EN-347 DIFUNTO BENEDETTO ALBERTO INGRESO 06/03/1979 RESPONSABLE GARCIA ELIDA GLORIA NICHOS EN-361 DIFUNTO ARRONDO JOSE JULIO INGRESO 11/04/1987 RESPONSABLE ARRONDO CARLOS FRANCISCO NICHOS EN-363 DIFUNTO EZCURRA EDUARDO INGRESO 19/09/2002 RESPONSABLE ESCOBAR JULIO NICHOS EN-364 DIFUNTO MADERO AMALIA INGRESO 21/07/1981 RESPONSABLE MADERO CARLOS NICHOS EN-365 DIFUNTO JARA DE GONZALEZ MARCIANA RITA INGRESO 18/07/1991 RESPONSABLE GONZALEZ LUCIO ALEJANDRO NICHOS EN-377 DIFUNTO JABORNISKY JOSE INGRESO 22/01/1994 RESPONSABLE FRANCISCO JABORNISKY NICHOS EN-380 DIFUNTO VAZQUEZ FAUSTINO INGRESO 19/07/1999 RESPONSABLE VAZQUEZ MARIA GLADYS NICHOS EN-397 DIFUNTO LUCAS NAZARENO ESCOBAR INGRESO 15/03/1992 RESPONSABLE Persona Desconocida NICHOS EN-411 DIFUNTO GULARTE RUIZ DIAZ ARMANDO INGRESO 23/05/1998 RESPONSABLE GULARTE DE PORFILIO DORA NICHOS EN-417 DIFUNTO ROLON LEONARDO INGRESO 22/02/1986 RESPONSABLE MARTINEZ DE ROLON DORA NICHOS EN-427 DIFUNTO RECIO MATILDE INGRESO 01/01/1987 RESPONSABLE NIELLA ZULEMA NICHOS EN-428 DIFUNTO TRAIAD ADOLFO INGRESO 28/05/1980 RESPONSABLE ELVIRA ATAMAÑUK DE TRAIAD NICHOS EN-43 DIFUNTO GALY GASTON JUAN PABLO INGRESO 16/08/1997 RESPONSABLE DIAZ JORGE ARTURO NICHOS EN-439 DIFUNTO CAPU CLETO INGRESO 15/03/1988 RESPONSABLE CABRAL JUSTINA, publicado los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2018, en el diario local Noticias de la Calle.

